

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 6.518)**

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: "Proyecto de Ordenanza de los Concejales Bermúdez R., Giordano Monti, Camiletti, Comba y León: Crea el "Festival 3 R, Rock Regional Rosario".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de darle a nuestra Ciudad un marco de contención, difusión y proyección para las nuevas generaciones, se declare "Capital del Rock Regional a Rosario", realizando un festival anual.-

Y considerando que Rosario y su zona de influencia cuenta a lo largo de su historia con un aporte que ha sido determinante, en el Movimiento Musical del País.-

Que desde esta región han surgido músicos, compositores y cantantes de este género que son considerados de los "Grandes", ejemplo: Lito Nebbia, Fito Páez, León Giecco, J.C. Baglietto, Silvina Garré, Jorge Fandermolle, Adrián Abonizio, Fabián Gallardo, Lalo de los Santos, Rubén Goldin, etc.-

Que es insoslayable la necesidad de que Rosario brinde un marco de expresión a las nuevas generaciones, para que éstas den así testimonio de su creatividad, originalidad y puedan con este evento seguir su camino de crecimiento.-

Que en el sentido que consideremos apropiada la creación de este ámbito, estaremos realizando un gran aporte al desarrollo musical del género en la región.-

Que para la concreción de este evento se deberá recurrir a realizar la debida invitación a través de los medios de difusión masiva a todos los grupos de Rock de la región, profesionales y principiantes.-

Que dada la cantidad de participantes que se inscriben, se tomen anualmente los días necesarios de una semana para la realización del encuentro. Que dicha semana, teniendo en cuenta que hablamos de los jóvenes, tendría que ser del mes de Septiembre.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

**ORDENANZA**

**Artículo 1º-** Créase el "Festival 3 R" (Rock Regional Rosario).-

**Art. 2º-** El Departamento Ejecutivo deberá proveer el lugar físico para la realización de dicho festival, la sonorización, iluminación y efectos del mismo.-

**Art. 3º-** La organización y regularización de su funcionamiento dependerá de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal.-

**Art. 4º-** El Jurado estará formado por integrantes del Departamento Ejecutivo; del Honorable Concejo Municipal; de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones; del Sindicato de Músicos de Rosario; de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, Cantantes y Músicos de relevancia del medio.-

**Art. 5º-** Los ganadores de este encuentro, tendrán derecho a formar parte de la grabación de un CD, que incluirá temas del Festival y otros. Dicho CD podrá llevar el nombre "Festival 3 R".-

**Art. 6º-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Presupuesto Anual en vigencia.-

**Art. 7º-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M Sala de Sesiones, 19 de Marzo de 1998.-

Dr. JUAN A. LAQUIN  
Secretario Gyal. Administr.  
H. C. Municipal Rosario  
Expte. Nº 91692-P-98.-H.C.M.-



ROBERTO HAIN SOBIANO  
Presidente  
H. C. Municipal Rosario

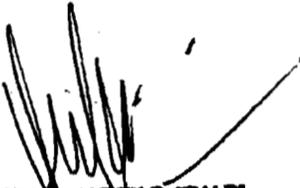




*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

Rosario, 20 de Abril de 1998

Habiendo quedado en firme, por mero transcurso del tiempo según lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, la presente Ordenanza, Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la dirección General de Gobierno.

  
**VICTOR MARCELO TEALDI**  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
**DR. HERMES JUAN BINNER**  
INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO

